



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBASE PROGRAMA "PLAN DE SALUD INCLUSIVO PARA ABUELAS Y ABUELOS AFRODESCENDIENTES". -

DECRETO N° **4655** /2019.-

ARICA, 04 DE ABRIL DE 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 1978, de fecha 31 de diciembre del 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2019; Ordinario N° 661, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión del programa "PLAN DE SALUD INCLUSIVO PARA ABUELAS Y ABUELOS AFRODESCENDIENTES"; Memorandum N° 348, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 986, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Registro N° 6004, de fecha 02 de abril de 2019, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, I. Municipalidad de Arica representada por la DIDECO a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar las actividades que aporten al decenio afrodescendiente que promueve la justicia, el desarrollo y el reconocimiento del pueblo afrodescendiente. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras b) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la salud pública y la protección del medio ambiente, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- b. Que, se realizarán intervenciones de salud a adultos mayores afrodescendientes, desde los 60 años en adelante, que se encuentren en situación de vulnerabilidad con tal de contribuir al envejecimiento saludable en los ámbitos físico y cognitivo-emocional de ésta población, con énfasis en lo físico desde la disciplina de la Kinesiología, por lo que se justifica la aprobación del programa denominado "PLAN DE SALUD INCLUSIVO PARA ABUELAS Y ABUELOS AFRODESCENDIENTES", requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el programa denominado "PLAN DE SALUD INCLUSIVO PARA ABUELAS Y ABUELOS AFRODESCENDIENTES", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: PLAN DE SALUD INCLUSIVO PARA ABUELAS Y ABUELOS AFRODESCENDIENTES
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – DIDECO - Oficina de Desarrollo Afrodescendiente
1.3.- FECHA	: Mayo a Diciembre de 2019
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar las actividades que aporten al decenio afrodescendiente que promueve la justicia, el desarrollo y el reconocimiento del pueblo afrodescendiente. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras b) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la salud pública y la protección del medio ambiente, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Se realizarán intervenciones de salud a adultos mayores afrodescendientes, desde los 60 años en adelante, que se encuentren en situación de vulnerabilidad con tal de contribuir al envejecimiento saludable en los ámbitos físico y cognitivo-emocional de esta población, con énfasis en lo físico desde la disciplina de la Kinesiología.  Si analizamos la Encuesta Nacional de Discapacidad 2015, observamos que la distribución de la población en situación de discapacidad crece significativamente a medida que aumenta la edad, siendo el tramo de la población adulta (60 años o más) quien presenta mayor prevalencia con un 38,3%. Más aun, en la región de Arica y Parinacota que lidera la prevalencia nacional de personas en situación de discapacidad con un 23,4%. Esto, más los datos recopilados en la fase anterior de este Programa, nos permite reflexionar sobre el fenómeno de la dependencia de los adultos mayores en

distintos ámbitos, y no sólo el de la enfermedad en particular. Por tanto, es fundamental tener un enfoque preventivo y de buenas prácticas socioeducativas en esta población, que aplicaremos en este momento del Programa.

En un futuro se pretende trabajar con la Dirección de Salud Municipal (DISAM) a partir de este insumo, en un programa de salud específico para este grupo étnico-etario (que contemple el trabajo en torno a la "variable afro" en los registros estadísticos de los CESFAM, como la posibilidad de contratar a profesionales de salud para la atención exclusiva de estos adultos mayores).

Este Programa considera la contratación de un profesional de la salud, específicamente un kinesiólogo, que deberá recopilar y evaluar información respecto al grado de dependencia física y emocional de los adultos mayores afrodescendientes, mediante instrumentos como: Escala de depresión geriátrica (EDG), Índice de Barthel y Timed get up and go test. Así mismo, el kinesiólogo deberá realizar ejercicios físicos, y educar a los usuarios respecto a rutinas de entrenamiento para el envejecimiento saludable.

El profesional deberá entregar una sistematización mensual de los datos que recoja, además de las labores realizadas con las y los adultos mayores, para ser presentados a la Oficina mediante informe. El kinesiólogo será contratado durante 8 meses para la realización de estas labores (desde mayo a diciembre de 2019). Por otro lado, en el mes de diciembre se realizará un análisis y evaluación de la información recolectada, entre la Oficina Afro, las organizaciones afrodescendientes y especialistas de salud, con tal de validar la información para que sea ocupada en el mediano plazo (próximo año) en la generación de una propuesta de plan de salud inclusiva para adultos mayores afrodescendientes, que deberá ser presentada y trabajada junto a la DISAM.

Este programa debe derivarse a Asesoría Jurídica para gestionar y realizar la contratación del profesional.

Carta Gantt

ACTIVIDAD	May2019	Jun2019	Jul2019	Ago2019	Sept2019	Oct2019	Nov2019	Dic2019
Contratación Kinesiólogo	X							
Visitas a adultos mayores y aplicación de instrumentos	X	X	X	X	X	X	X	
Sistematización de la información	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación y validación de la información recopilada								X

### III.- OBJETIVO

#### 3.1.- GENERAL

1. Contribuir al envejecimiento saludable en los ámbitos físico, y cognitivo-emocional de la población, con énfasis en lo físico desde la disciplina de la Kinesiólogía.

#### 3.2.- ESPECIFICOS

1. Entregar terapia física a adultos mayores afrodescendientes, de la comuna de Arica, a nivel urbano y a nivel rural.

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ total de adultos mayores visitados y tratados}}{\text{N}^\circ \text{ de adultos mayores de organizaciones afrodescendientes}} * 100$$

Verificadores: base de datos de organizaciones afrodescendientes, fotos, informe final con estadísticas y comparación de instrumentos evaluados como línea base.

### IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

#### 4.1.- HUMANOS

- Alcalde de Arica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Desarrollo Afrodescendientes

Contratación profesional: DESCRIPCIÓN	TOTAL
Contratación de 1 kinesiólogo, por 8 meses	2.000.000
SUB-TOTAL	\$ 2.000.000

Datos Contrato de Honorario:

Experto en el área de salud que prestará servicio como kinesiólogo, para la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitaria de la Ilustre Municipalidad de Arica.

El trabajo incluye realizar visitas periódicas (3 veces a la semana) a adultos mayores afrodescendientes, desde los 60 años en adelante de la comuna que se encuentren en situación de vulnerabilidad. El profesional deberá recopilar y evaluar información respecto al grado de dependencia física y emocional de los adultos mayores afrodescendientes, mediante instrumentos como: Escala de depresión geriátrica (EDG), Índice de Barthel y Timed get up and go test. Así mismo, el kinesiólogo deberá realizar ejercicios físicos, y educar a los usuarios respecto a rutinas de entrenamiento para el envejecimiento saludable.

El profesional deberá entregar una sistematización mensual de los datos que recoja, además de las labores realizadas con las y los adultos mayores, para ser presentados a la Oficina mediante informe. El kinesiólogo será contratado durante 8 meses para la realización de estas labores (desde mayo a diciembre de 2019), y en el último mes de labores, deberá realizar informe final de conclusiones y propuestas para la continuación del Programa "Plan de salud inclusivo para abuelas y abuelos afrodescendientes".

El proceso de ejecución del programa tendrá la duración de 8 meses. Distribuidos en los siguientes días:

A contar del 03 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2019. Los días lunes de 09:00 hrs, hasta las 14:00 hrs, miércoles de 09:00 hrs, hasta las 14:00 hrs, y viernes de 09:00 hrs, hasta las 14:00 hrs.

El profesional recibirá sueldo mensual a contra informe (sistematización de datos y labores realizadas), de acuerdo al Programa denominado "Plan de salud inclusivo para abuelas y abuelos afrodescendientes".

Modalidad de pago:

El valor total de la prestación de servicios asciende a la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuesto incluido. La que se pagará durante la vigencia de este contrato, por una suma bruta mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

Los pagos se realizarán previo VºBº de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Conforme a lo anterior se detallan los datos personales del experto para la elaboración del contrato.

Nombre completo: Jian José Contreras Cofré

Rut: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]

Contacto: [REDACTED]

Valor: \$2.000.000.- Impuesto incluido.

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Dirección de Desarrollo Comunitario entregará los antecedentes necesarios para proceder a confección de contrato.

La confección del contrato estará a cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica.

4.2.- MATERIALES	:	Insumos Fondo Global	
		DESCRIPCIÓN	TOTAL
		Servicios de impresión: impresión de volantes	100.000
		SUB-TOTAL	\$ 100.000

	Fondo Global por \$ 100.000.- (cien mil pesos), a nombre de Don Oscar Antonio Pantoja Rivera, R.U.T. [REDACTED], funcionario Contrata grado 8º, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa. N° DE CUENTA 114.03.08.002.923  VALOR TOTAL DEL PROGRAMA, IMPUESTO INCLUIDO \$ 2.100.000.-																
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales																
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales																	
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios de impresión: impresión de volantes</td> <td>215.22.07.002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresión</td> <td>100.000</td> </tr> <tr> <td>Contratación de un kinesiólogo, por 8 meses</td> <td>215.21.04.004.066</td> <td>Hono. Ofic. Afrodescendiente.</td> <td>2.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>\$ 2.100.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Servicios de impresión: impresión de volantes	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	100.000	Contratación de un kinesiólogo, por 8 meses	215.21.04.004.066	Hono. Ofic. Afrodescendiente.	2.000.000			Total	\$ 2.100.000
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR														
Servicios de impresión: impresión de volantes	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	100.000														
Contratación de un kinesiólogo, por 8 meses	215.21.04.004.066	Hono. Ofic. Afrodescendiente.	2.000.000														
		Total	\$ 2.100.000														

El monto del Programa es de \$ 2.100.000.-

- AUTORIZASE la entrega de Fondo a Rendir, por la suma de \$ 100.000, a nombre del funcionario Sr. Oscar Pantoja Rivera, R.U.T. N° [REDACTED] Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
- Este gasto deberá imputar a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.923 "Otros Fondos a Rendir" (Oscar Pantoja Rivera).
- Asesoría Jurídica procederá a la confección de los contratos correspondientes.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA